

RESOLUCION EXENTA

015- 382

REF. : APLICA MULTA ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 31 JUL 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que por Orden de Compra N° 853-226-CM14, de fecha 13 de junio de 2014, se dispuso la contratación al proveedor, ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. Rut: 84.348.700-9, para la adquisición de material de aseo para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la Región.
- 2°.- Que el plazo de entrega corresponde a 03 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-226-CM14, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 18 de junio de 2014.
- 3°.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. Rut: 84.348.700-9, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.
- 4°.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación pública ID N° 2239-7-LP12, se remitió al proveedor Ordinario N° 015/1132, de fecha 11 de julio 2014, a fin de notificarle la aplicación de una multa por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante Orden de Compra N°853-226-CM14, su monto y de su derecho a efectuar sus descargos dentro del plazo de 05 días hábiles de recepcionado el documento.
- 5°.- Que la notificación fue enviada mediante carta certificada de fecha 14 de julio 2014, habiendo a la fecha, vencido el plazo para efectuar sus descargos, haciendo procedente la aplicación de la multa.
- 6°.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación pública ID N° 2239-7-LP12, establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición con un tope de 10 días hábiles, "para los casos en que el proveedor no hubiere aceptado la Orden de compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC". En este caso considerando aquello, el plazo de entrega comenzó el a correr desde el día 17 de junio 2014.
- 7°.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

Fecha de emisión OC	Fecha que comienza a correr el plazo	Fecha de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total con descuento Neto	2% multa	Valor Multa
13-06-2014	17-06-2014	20-06-2014	25-06-2014	3	1.320.413	26.408	79.224

8°.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. Rut: 84.348.700-9, una multa ascendente a la suma de **\$79.224.-** (Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-226-CM14.

2º. Descuéntese al proveedor: ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. Rut: 84.348.700-9, la suma **\$79.224.-** (Setenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos).- de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/ESM/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Re. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes